

Certificado de Seguro Desgravamen Hipotecario

A: ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS

Número préstamo:

Titular del préstamo:

Documento de identidad:

Información del codeudor:

Dirección del inmueble:

Valor asegurado del inmueble:

Valor del préstamo:

Plazo del préstamo:

Póliza No. 01-142760 - Incendio y Líneas Aliadas

Modalidad de Prima:

Prima póliza de incendio:

Inicio de vigencia:

Fin de vigencia:

Requisitos de asegurabilidad: Edificación de construcción superior, primera clase o primera clase especial.

Riesgos cubiertos: Asegura la edificación puesta en garantía en caso de un siniestro a consecuencia de uno de los siguientes riesgos: Incendio y/o Rayo; Explosión; Huracán, Ciclón, Tornado y/o Manga de Viento; Depresión y/o Disturbio Tropical; Daños por Agua de Lluvia a consecuencia de Huracán; Terremoto y/o Temblor de Tierra; Inundación y/o Ras de Mar; Daños por Naves Aéreas y Vehículos Terrestres; Motín, Huelgas y/o Daños Maliciosos.

Cobertura: Asegura la edificación puesta en garantía en caso de un siniestro a consecuencia de uno de los siguientes riesgos: Incendio y/o Rayo; Explosión; Huracán, Ciclón, Tornado y/o Manga de Viento; Depresión y/o Disturbio Tropical; Daños por Agua de Lluvia a consecuencia de Huracán; Terremoto y/o Temblor de Tierra; Inundación y/o Ras de Mar; Daños por Naves Aéreas y Vehículos Terrestres; Motín, Huelgas y/o Daños Maliciosos.

Período de Carenia: La Compañía no estará obligada a pagar la suma asegurada si la muerte de un asegurado ocurre a causa de una enfermedad durante los primeros tres meses a partir de la fecha de aceptación de la solicitud del asegurado, o si ocurre la muerte como consecuencia de una enfermedad preexistente no declarada por el asegurado en la solicitud particular del seguro.

Prima: Cada póliza queda sujeta al pago de la prima correspondiente, la cual puede ser revisable con aviso previo de 60 días. Las primas individuales para el seguro de cada Deudor, se calculará de acuerdo con la duración del préstamo multiplicando la cantidad inicial de Seguro por la tasa de prima correspondiente por la duración.

Inicio de Vigencia: Comenzará en la fecha en que se ejecute el desembolso del préstamo suscrito con el **Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos**.

Beneficiario: En todo caso el beneficiario será el **Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos**.

Condiciones de Renovación: El certificado individual de cada asegurado se renueva automáticamente mientras dure el plazo de seguro inicialmente aprobado y se mantenga al día en el pago de la prima.

Deductible: Al momento del siniestro las siguientes coberturas quedan sujetas a un deducible de 2% del valor asegurado del inmueble amparado: Huracán, Ciclón, Tornado y/o Manga de Viento; Depresión y/o Disturbio Tropical; Daños por Agua de Lluvia a consecuencia de Huracán; Terremoto y/o Temblor de Tierra; Inundación y/o Ras de Mar.

Efectos cancelación anticipada: Suspender la cobertura de seguro.

Procedimientos y Canales para presentar reclamaciones: Le corresponde al Contratante, suministrar las pruebas de la pérdida y de sus efectos. La Compañía tiene el derecho de exigir toda clase de información acerca del evento, de sus consecuencias y de los hechos relacionados con ambos. La Compañía al recibir el Aviso de Siniestro, suministrará al reclamante los formularios para la prueba de la pérdida. Dichos formularios deben ser llenados por el reclamante y devueltos a la Compañía a través de la entidad financiera en un plazo que no excede de noventa (90) días a partir de la fecha de la pérdida.

En caso de que el usuario no reciba respuesta de las reclamaciones interpuestas ante La Compañía en ocasión del o los seguros contratados podrá asistir ante la Superintendencia de Seguros y optar por cualquier proceso de resolución de conflictos en virtud de lo que establece la Ley No.146-02 de Seguros y Fianzas.

Fin de vigencia: En ambos casos la vigencia finalizará en la fecha de saldo del préstamo, al finalizar el plazo de seguro, o en cualquier otra fecha a solicitud del Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos o Seguros Universal, lo que ocurra primero.

Datos de contacto: En nuestro Centro de Atención Telefónica 809-544-7111, desde provincias sin cargo 809-200-1283
Centro de Servicios Av. Lope de Vega, esquina Fantino Falco.

MONTO DE COBERTURA VALOR ASEGURADO

Para la Póliza de Incendio y Líneas Aliadas es el valor de tasación del inmueble que sirve de garantía al préstamo sin considerar el valor correspondiente al terreno conforme al monto registrado en las pólizas originales del Desgravamen Hipotecario emitidas a **Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos** por **Seguros Universal**.

BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS SEGURO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS

- Todo tipo de contenido, como mobiliarios, equipos, enseres, entre otros.
- Construcciones que no sean de tipo superior, primera clase o primera clase especial.
- Edificaciones utilizadas para giros industriales
- Propiedades a menos de 500mts de la costa (Beach Front)
- Oro, plata y/o cualquier otro metal precioso en cualquiera de sus formas.
- Joyas y piedras preciosas y cualquier objeto raro o de arte.
- Los manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos y moldes.
- Los títulos, papeletas de empeño o documentos de cualquier clase, sellos, monedas, billetes de banco, dinero en efectivo, cheques, letras, pagarés y/o cualquier otro documento negociable, registros y libros de comercio
- Información (data), registros y programas computarizados.
- Explosivos.
- Animales, vehículos de motor, naves acuáticas y aéreas, terrenos, puentes, muelles, marinas, calles y aceras, lagunas, ríos, presas y diques.
- Cosechas y frutos en pié, árboles, arbustos y jardinerías.
- Las líneas de transmisión.
- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerra civil, motín, huelga, vandalismo, commoción civil que asumiere las proporciones de o llegare a constituir un levantamiento popular o militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación de poder, ley marcial, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daño a propiedad por o bajo orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualquier persona que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyas actividades estén dirigidas a la destitución por la fuerza del gobierno de jure o de facto o el influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.
- Material para armas y equipos nucleares.
- La emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión de combustible nuclear.
- Demás exclusiones especificadas en las Condiciones Generales.

El presente certificado es un extracto de las condiciones, exclusiones y aspectos más relevantes de las pólizas de Desgravamen Hipotecario suscritas por **Seguros Universal** a **Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos**, en efecto, cualquier información que difiera de las condiciones establecidas en las pólizas originales será de exclusiva responsabilidad de **Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos**. En todo caso prevalecerán las condiciones establecidas en las pólizas originales, las cuales están disponibles en **Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos** y en **Seguros Universal** de manera física o digital.